

LA DOCUMENTACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (II)

JOSEFA FUENTES GARCÍA (*)

SUMARIO: 1.- INTRODUCCIÓN. 2.- SUPUESTOS DE PROCESOS DE BÚSQUEDA: LAS SOLICITUDES DOCUMENTALES SOBRE LA UE. 3.- LOS BANCOS DE INFORMACIÓN DE LIBRE ACCESO Y EL PROBLEMA DE SU LOCALIZACIÓN. 3.1. *Bases de datos*. 3.2. *Otros bancos de información*. 3.2.1. Glosarios. 3.2.2. Catálogos y bibliografías. 3.2.3. Revistas electrónicas. 3.2.4. Repertorios y directorios. 3.2.5. Compilaciones de códigos. 3.2.6. Registros de las instituciones de la UE.

(*) Archivera-Bibliotecaria de las Cortes Generales. Responsable del Área de Documentación Europea en el Senado.

1. INTRODUCCIÓN

Como continuación del estudio *La documentación de la Unión Europea* (1) es conveniente reiterar que el destinatario principal de estas páginas es el documentalista especializado en documentación de la UE. No obstante, y dado que los documentalistas de centros especializados en temas de muy variados ámbitos pueden beneficiarse de la documentación específica que producen las instituciones de la UE, expondremos en esta introducción algunas ideas generales que faciliten la comprensión de dicha documentación.

En primer lugar, un principio básico sería familiarizarse con el Derecho comunitario. No porque todo documento producido por las instituciones de la UE tenga un carácter jurídico, sino porque la misma existencia de tal documento viene determinada por un mandato legal. En la UE la producción bien se trate de informes técnicos altamente especializados, o de publicaciones divulgativas en folletos tiene un respaldo legal.

El carácter transnacional de la UE, donde la pertenencia de los Estados a dicha organización conlleva la cesión de parte de su soberanía, da un marcado trazado jurídico a todas sus actuaciones. La elaboración de cualquiera de sus documentos como:

(1) La primera parte de este estudio se halla publicada en *Revista de las Cortes Generales (RCG)*, núm. 58, primer cuatrimestre 2003, p. 218.

- Informes sectoriales de las Agencias especializadas de la UE, establecidas en algunos de los Estados miembros.
- Estudios técnicos realizados por la Comisión Europea (institución que ostenta el mando sobre la administración pública de la UE), o financiados por ella.
- Informes del Defensor del Pueblo Europeo, en su función de extensión del Parlamento Europeo para el buen gobierno de la administración pública de la UE.
- Publicación de los debates, preguntas, informes motivados, etc. realizados en el Parlamento Europeo reflejando los distintos planteamientos ideológicos de los asuntos.
- El Diario Oficial de la Unión Europea.
- Estadísticas armonizadas de Eurostat, etcétera,

se lleva a cabo porque así lo prevé una norma de la Unión. De hecho, la documentación de la UE cobra su significado real si se la ubica en su contexto jurídico: resolver la solicitud de un usuario acerca de documentación de la UE no es extraer documentos buscando tan sólo por tema, sino que hay que tener en cuenta la institución comunitaria que elabora el documento y en qué fase de procedimiento se ha producido el mismo.

Un ejemplo ilustrará mejor lo expuesto: la tarificación de los peajes a abonar en las autopistas por los transportes de mercancías es un asunto del que se podría facilitar abundante documentación de actualidad, sean noticias de prensa o bibliografía reciente. Sin embargo y en contraste, la documentación producida por las instituciones de la UE al respecto tiene toda ella un carácter preparatorio y en tramitación (2); por lo tanto, obtendremos un dossier lleno de documentos oficiales que tratan de este tema (la propuesta de la Comisión Europea, la primera lectura en el PE, las conclusiones del Consejo de la UE, etc.), pero cada uno de ellos alcanza su significado sólo si se tiene en cuenta qué insti-

(2) En el momento de escribir este artículo se halla en curso el proyecto de Directiva por la que se modifica la Directiva 1999/62/CE, sobre gravámenes a vehículos pesados por la utilización de determinadas infraestructuras.

tución lo ha elaborado, con qué fecha, y el hecho de que no ha habido aún aprobación de un texto final para dicho proyecto normativo.

Otro supuesto: si buscamos un tema en lenguaje libre o por descriptores en una base de datos jurídica de la UE como es CELEX (subsumida actualmente en *EUR-Lex* (3)), es posible que obtengamos como respuesta documentos como “Conclusiones del Abogado General”. Dado que no se trata de sentencias, pero sí de documentos oficiales del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) ¿hemos de considerarlos constitutivos de jurisprudencia? ¿qué valor tienen esas Conclusiones en el TJCE? El documentalista familiarizado con el Derecho comunitario conoce el valor de dichos documentos (4).

Podemos ver otro ejemplo en las estadísticas de EUROSTAT (la oficina estadística de la UE, con sede en Luxemburgo). Los datos que facilita esta oficina, desglosados por países, pueden no coincidir exactamente con los datos facilitados por los respectivos órganos estadísticos nacionales, lo cual no ha de extrañar, habida cuenta el trabajo de armonización de estadísticas a que está obligada EUROSTAT, para hacer comparables las cifras entre unos y otros Estados miembros.

Como se deduce de lo dicho, conviene habituarse al Derecho comunitario entender el entramado institucional y jurídico de la UE, y cuanto más vayamos profundizando en esa arquitectura en mejores condiciones estaremos para seleccionar documentación útil para el usuario que la ha solicitado.

En este sentido, una forma rápida y actualizada de obtener un panorama global del Derecho de la UE es consultar, en el portal EUROPA, el apartado desarrollado para el ciudadano que desea saber *de cuántas instituciones se compone la UE* (5), cuál es el *Derecho primario que*

(3) <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

(4) Los abogados generales son designados por los Estados miembros y asisten la labor del TJCE. Estudian el caso que se les encomiende con antecedentes de Derecho, citando doctrina y extrayendo conclusiones que sugieren a los Magistrados en Pleno para que dicten sentencia (ésta puede tomar o no en cuenta el criterio de dichas Conclusiones; si asume el criterio de las mismas, los Magistrados se sirven de ellas para no repetir argumentaciones, y remiten en su sentencia a la lectura de las Conclusiones del Abogado General).

(5) http://europa.eu/institutions/index_es.htm

fundamenta la existencia de la UE (6), cuáles son los *procedimientos que se utilizan para aprobar normas* (7) (que obligan y a la vez otorgan derechos a todos los Estados miembros), sobre *qué asuntos puede legislar la UE* (8), y *qué efectos tendrá la eventual aprobación de la Constitución Europea* (9) en las políticas comunitarias, en la coordinación de las economías de los Estados miembros, en la defensa o en la distribución de fondos estructurales.

Para ampliar esta primera visión general del Derecho de la UE es conveniente acudir a uno de los manuales de uso común en este ámbito, actualizado en varias ocasiones desde 1979 y finalmente puesto a disposición del ciudadano a través de Internet. Se trata de *Fichas técnicas del Parlamento Europeo* (10), donde se puede consultar el Derecho comunitario en fichas de síntesis, abarcando también los fundamentos de Derecho de las políticas comunitarias. Por supuesto, la lectura de cualquiera de los manuales generales que existen en la abundante producción bibliográfica sobre la UE hará completo el objetivo descrito en esta Introducción.

2. SUPUESTOS DE PROCESOS DE BÚSQUEDA: LAS SOLICITUDES DOCUMENTALES SOBRE LA UE

Se puede decir que la forma más ordenada de llegar a una idea completa de las acciones y documentos producidos por las instituciones de la UE en cualquiera de los temas de su competencia es acudir al *Informe General sobre la actividad de la Unión Europea* (11); tiene periodicidad anual, existe desde el establecimiento de las Comunidades en

(6) http://europa.eu/abc/treaties_es.htm

(7) http://europa.eu/eur-lex/es/about/abc/abc_21.html

(8) http://europa.eu/pol/index_es.htm

(9) http://europa.eu/scadplus/constitution/index_es.htm

(10) http://www.europarl.europa.eu/facts/default_fr.htm La edición más reciente es de 2004, y sólo existe en versión francesa e inglesa. Hay versión española de las ediciones anteriores. También se dispone de formato PDF para esta publicación, pero no está disponible e Internet, sino en soporte CDRom.

(11) <http://europa.eu/abc/doc/off/rg/es/welcome.htm>

los años cincuenta y es accesible desde 1995 gratuitamente en versión digital. Para actualizar sus informaciones en el transcurso del siguiente año de su aparición se utiliza el *Boletín de la Unión Europea* (12). Este boletín acusaba cierto retraso en su publicación, pero la Oficina de Publicaciones Oficiales decidió a partir de 2005 que reduciendo el número de lenguas del boletín a tres (inglés, francés y alemán) agilizaría su edición en papel. Simultáneamente, se ha logrado que la versión digital del boletín se actualice varias veces al mes en lengua francesa (las otras dos lenguas sólo se utilizan para editar la versión consolidada de todas las actualizaciones que experimenta el Boletín). Con el Informe General tenemos, por tanto, una herramienta de información metódicamente ordenada, con una estructura que se repite año tras año, en nuestro propio idioma; y con el Boletín de la UE *online* accedemos a la tan reclamada actualización del Informe, aunque en versión francesa (e inglesa y alemana, si esperamos a su edición en papel).

Es posible que la solicitud que tratemos de resolver contenga informaciones jurídicas. En ese caso, la consulta a una base de datos solvente en Derecho de la UE se hace imprescindible. CELEX ha sido, desde los tiempos de acceso remoto telefónico a las bases de datos documentales, el referente oficial en este ámbito; la obtención gratuita de sus informaciones durante estos últimos años ha hecho posible acercarse más a la ciudadanía no sólo los textos jurídicos, sino la explicación sobre sus respectivas interacciones.

El aumento de contenidos en CELEX (la introducción de la serie C del Diario Oficial de la UE completa, los Actos basados en los antiguos títulos V y VI del Tratado de Maastricht, los Actos del Banco Central Europeo, los documentos aprobados en el marco del Tratado de la Asociación Europea de Libre Comercio, la totalidad de Actos que constituyen el acervo de Schengen) y la mejora en el modo de interrogar la base (búsqueda experta flexible, posibilidad de utilizar paréntesis y barras para identificar exactamente referencias de documentos), así como las novedades incorporadas (p. ej.: el acceso al archivo escaneado donde obtener el documento en su formato original con cuadros y gráficos

(12) <http://europa.eu/abc/doc/off/bull/recherche/recherche.cfm?CL=es>

—especialmente el Diario Oficial previo a 1998—, el servicio LexAlert para la recepción de la producción legislativa en el correo electrónico personal del usuario, según un perfil prefijado por él mismo) hacen que CELEX sea la herramienta en elaboración más esperada por los documentalistas especializados.

En efecto, CELEX —*EUR-Lex, en la actualidad* (13)— no se ha puesto al día en varios de sus sectores desde enero de 2005, aunque se permite la consulta de *CELEX en su formato antiguo* (14) a modo de archivo. Lo que ofrece por ahora EUR-Lex, junto con los contenidos descritos para CELEX, es la legislación consolidada (o refundición no oficial de normas), el *Repertorio de Legislación Vigente*, el acceso cronológico al Diario Oficial de la Unión Europea y acceso cronológico y numérico a la jurisprudencia del TJCE y del Tribunal de Primera Instancia. El aumento de las lenguas oficiales hasta el número de 20 con la última ampliación de la UE ha generado una ralentización temporal del trabajo de puesta en marcha de EUR-Lex. Ello hace que el usuario, en el momento de escribir este artículo, no tenga a su disposición ni la información sobre transposición de Directivas en los Estados miembros (EM), ni la actualización de contenidos deseable, ni el modo de interrogación experto de que disfrutaba en la antigua base CELEX.

En las presentes circunstancias, para consultar por la vigencia de una norma o sus modificaciones recientes es preferible la consulta directa al apartado de EUR-Lex consagrado al *Repertorio de Legislación Vigente* (15), cuya puesta al día permanente lo hace idóneo para estas cuestiones. Asimismo, aunque con el coste de contratación correspondiente, es aconsejable la consulta al servicio Internet de Aranzadi

(13) <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm> La responsabilidad de su transformación y mantenimiento corresponde a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Oficialmente desde enero de 2005 los servicios Web que forman parte de la Oficina de Publicaciones son: EUR-Lex, EU Bookshop y CORDIS (esta última es la fuente central de suministro de informaciones a la comunidad científica, en especial los programas de investigación comunitarios).

(14) http://europa.eu/celex/htm/celex_es.htm

(15) <http://europa.eu/eur-lex/lex/es/legis/index.htm>. Será una búsqueda poco flexible, puesto que sólo da entrada por dos criterios: categoría temática o fecha; nada que ver por lo tanto con la interrogación a una base de datos.

Westlaw Legislación Europea (16), para búsquedas en las que es necesario aplicar criterios complejos de interrogación. Hasta tanto no se active en EUR-Lex el modo de interrogación experto, pagar por este servicio es una opción necesaria para dar buen término a ciertas búsquedas documentales.

El proceso de resolución de solicitudes relativas a cualquiera de los ámbitos que son competencia de la UE (las denominadas “políticas comunitarias” (17)) se ha simplificado notablemente desde la creación de la página *Actividades de la Unión Europea* (18) dentro del portal EUROPA. Una de las fichas de información de las que consta esta página se ha dedicado al tema “ampliación de la UE”. No obstante, por lo reciente del hecho de la incorporación de los diez nuevos EM, lo que predomina en los enlaces que contiene esta ficha son documentos de negociación para la adhesión. Dada la probable adhesión de nuevos Estados, y el gran núcleo de informaciones que ya se hacen necesarias con la ampliación realizada en 2004, sugerimos aquí dos direcciones a las que acudir en Internet, que aportan datos económico-empresariales y de actualidad política sobre los vecinos del Este:

- *Centreurope.org, East-West European business portal* (19) es una extensa colección de datos en francés, y en parte traducidos a inglés, que incluye directorios de enlaces de interés y guías específicas para empresas y para la esfera académica.
- *EU-Turkish relations* (20) es un completo dossier analítico y pluridisciplinar elaborado por el Observatorio de Política Exterior Europea (que tiene su sede en Barcelona y funciona con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Parlamento Europeo).

(16) <http://www.westlaw.es/acceso/index.html>

(17) Quedan incluidas en este concepto la política exterior y de seguridad común (PESC) y la cooperación en los ámbitos de la justicia y los asuntos de interior (JAI).

(18) http://europa.eu/pol/index_es.htm, cuyo contenido se ha explicado y recomendado en la primera parte de este artículo, RCG núm 58, p. 236.

(19) <http://www.centreurope.org>

(20) http://selene.uab.es/_cs_iuee/english/Obs/m_investigacion.html

La generalización del uso de Internet hace posible que el propio ciudadano haga tentativas de obtener información e incluso realice trámites administrativos relacionados con la Unión Europea. Un acceso reciente e idóneo en este ámbito es *Tu Europa* (21), con multitud de direcciones útiles e informaciones prácticas bien organizadas, que resuelven las cuestiones que cualquier persona se plantea en el caso de querer viajar o trasladarse a los distintos Estados miembros de la UE: interrogantes relativos al empleo, la seguridad social, los impuestos, los estudios en otro país (y el reconocimiento de titulaciones), derechos de residencia, permiso de conducir, tarjeta europea de asistencia sanitaria, etcétera. La “administración electrónica” o posibilidad de realizar trámites administrativos relativos a la UE desde el propio ordenador personal es ya una realidad en los siguientes temas:

- Creación del *Curriculum Vitae Europass* (22) y del *Pasaporte de Lenguas Europass* (23), documentos que presentan las capacidades y cualificaciones profesionales del interesado de manera sencilla y fácilmente comprensible en toda Europa.
- *Facturación electrónica en materia de IVA* (24), para las empresas establecidas en un Estado miembro, pero que realizan suministros hacia otros EM. El sistema posibilita utilizar tan sólo un código de IVA en todas las entregas y hacer las declaraciones del IVA en un único portal electrónico.
- *RISER o verificación de direcciones personales* (25), para la consulta de direcciones personales que constan en los Registros civiles de los Estados miembros.

(21) http://europa.eu/youreurope/index_es.html. Con una clara división en dos bloques: información para los ciudadanos, e información para las empresas.

(22) http://europass.cedefop.eu.int/europass/preview.action?locale_id=11

(23) idem

(24) http://www.europa.eu/comm/taxation_customs/vies/fr/vieshome.htm v.a. COM (2004)728, que contempla la legislación necesaria para la puesta en marcha de esa “ventanilla electrónica única”. Pendiente de decisión final por el Consejo UE.

(25) <http://www.riser.eu.com/>

- Interposición de *reclamaciones a la Comisión Europea* (26), *quejas al Defensor del Pueblo Europeo* (27) y utilización de las *vías de recurso como consumidor* (28) en la UE.

Existen más tramitaciones en vía de estudio por la Comisión Europea, como la presentación de ofertas electrónicas a las convocatorias de concursos públicos de todas las administraciones de los Estados miembros, etcétera. Resaltemos, llegados a este punto, un ejemplo de administración electrónica exitoso y que singularizamos en el presente estudio por su carácter exclusivamente informativo-documental: se trata del servicio *Europa Directo* (29), para las personas que quieren ayuda guiada en su búsqueda de informaciones de la UE. Desempeñado por funcionarios que informan en el idioma que utilice el interesado, recibe 5000 solicitudes de información al mes, y funciona de lunes a viernes, entre las 9 y las 18.30 h. Las respuestas concretas que ahí se facilitan van acompañadas de fuentes de información para obtener datos y consejos más detallados. Además del formulario electrónico, para acceder a este servicio se puede utilizar el número de teléfono gratuito 0080067891011.

En la resolución de solicitudes, cuando un documentalista necesita ayuda guiada para la localización de cierto dato o información, la opción idónea es utilizar los foros de colaboradores de la misma profesión y especialidad. En el caso de la documentación de la UE, la lista de distribución de los Centros de Documentación Europea, *lista CDE-ES* (30), “ofrece al posible interesado en las diversas políticas comunitarias el asesoramiento de una cincuentena de profesionales de la información dispuestos a apoyarse y colaborar entre sí para beneficio de los usuarios en general”, según consta en su propia presentación. Señalemos que, aunque en inglés, otro foro o lista de las mismas características y muy recomendable es *Eurotalk* (31), un foro para obtener ayuda o someter a debate ciertos temas de documentación europea.

(26) http://europa.eu/youreurope/nav/es/citizens/guides/enforcing/es.html#10357_10

(27) http://europa.eu/youreurope/nav/es/citizens/guides/enforcing/es.html#10357_15

(28) http://europa.eu/youreurope/nav/es/citizens/guides/enforcing/es.html#10357_16

(29) http://europa.eu/europedirect/index_es.htm

(30) <http://www.rediris.es/list/info/cde-es.es.html>

(31) <http://jiscmail.ac.uk/lists/eurotalk.html>

Un par de reflexiones antes de finalizar este apartado sobre la resolución de solicitudes relativas a la Unión Europea:

En primer lugar, es muy frecuente tener que discernir las fuentes de donde tomar la cita de una expresión o de un término en su forma oficial. Cuando la expresión puede encontrarse en fuentes alternativas, la elección de su cita en el Derecho primario (Tratados de las Comunidades) prevalecerá sobre el Derecho derivado, y éste sobre los actos preparatorios (Diario Oficial, Serie C); en los niveles subsiguientes, por su orden, se hallan los textos parlamentarios, los documentos internos e informativos de las instituciones y, finalmente, las fuentes terminológicas (glosarios, bases de datos, etc). (32).

En segundo lugar, señalar un principio básico: la pieza clave para la recuperación de información de la Unión Europea es no perder de vista que son veinte las lenguas oficiales en esta organización. Y como subrayó el Presidente de la Comisión Europea el pasado 16 de marzo de 2004, “todos y cada uno de los ciudadanos de la Unión Europea tienen derecho a estar informados sobre las principales decisiones de la Unión en su propia lengua. La UE necesita el apoyo de sus ciudadanos y para ello debe mostrar que respeta sus identidades culturales y su diversidad”.

La apuesta por el multilingüismo es clara, pero no fácil de desempeñar. Hemos visto cómo se dispone del *Informe General de las actividades de la Unión Europea* en las veinte lenguas oficiales, pero que se ha reducido la traducción del *Boletín de la Unión Europea* a tan sólo tres. Contamos con grandes portales de información como Eur-Lex y Europarl en las veinte lenguas oficiales, pero el sitio EUROPA sólo traduce a las veinte lenguas las páginas de información general; el portal CORDIS (I+D) dispone de cinco lenguas de consulta; las Direcciones Generales de la Comisión Europea utilizan en su mayoría únicamente el francés e inglés para sus páginas Web.

(32) Extraído de la guía elaborada por la Plataforma Internet de la Traducción Española en el Parlamento Europeo. http://www.europarl.eu/transl_es/plataforma/pagina/guia/fuentes.htm.

Y decimos aquí esto por la incidencia que ello tiene en la recuperación documental: en todos los medios multilingües las herramientas de búsqueda tienen que ser necesariamente complejas. El portal *EUROPA* (33) recibe quejas por las frecuentes decepciones en los listados que resultan de interrogar utilizando el robot de búsquedas implementado en este macro-portal de la Unión Europea.

En este sentido, y hasta tanto la citada herramienta de recuperación no sea mejorada, podemos sacar partido del discernimiento por lengua de que están dotados buscadores como *Google* (34) o *Exalead* (35). El modo de forzar a que estos buscadores concentren su búsqueda exclusivamente en un sitio Web es redactando la expresión del campo de búsqueda como sigue:

término de búsqueda site:europa.eu

donde el “término de búsqueda” es la expresión que queramos encontrar en los documentos y en este ejemplo se está indicando que ha de concentrarse la búsqueda exclusivamente en el portal EUROPA; en el modo de búsqueda avanzada, estos buscadores permiten determinar la lengua en que se desea conseguir el resultado.

Si no utilizamos estos buscadores, cuando estemos en cualquiera de las múltiples páginas Web de información europea, es fundamental no olvidar teclear nuestra expresión traducida a francés e inglés al menos, para no obtener escasos resultados en lugares donde se halla lo que buscamos, pero quizás no en el idioma en que hemos interrogado. Si la búsqueda se realiza en una base de datos indizada con un tesoro multilingüe como Eurovoc, esta prevención no es necesaria, y difícilmente se producirá el silencio descrito más arriba en el resultado obtenido.

(33) <http://europa.eu>

(34) <http://www.google.com/>

(35) <http://beta.exalead.com/search>. utilizar éste buscador tiene la ventaja de que se obtiene el listado de resultados con la fecha del documento en lugar visible.

3. LOS BANCOS DE INFORMACIÓN DE LIBRE ACCESO Y EL PROBLEMA DE SU LOCALIZACIÓN

La existencia de las Comunidades Europeas desde mediados del siglo XX obligó al establecimiento de una administración pública comunitaria de igual antigüedad. Desde sus orígenes, este aparato administrativo, como cualquier ejecutivo en los Estados modernos, ha acumulado multitud de informaciones y ha estado en situación de elaborar estudios costosos para facilitar la toma de decisiones. Con frecuencia, dichos materiales se han convertido en publicaciones editadas por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, publicaciones que siempre han tenido como punto de partida una versión digital, que ha quedado archivada. Asimismo, determinados códigos y nomenclaturas que homologan muchos ámbitos específicos de actividad, directorios de personas de contacto y de grupos de expertos, estadísticas, etcétera son millones de datos que se han ido generando ordenadamente con fondos públicos.

El derecho de los ciudadanos de la UE a tener acceso a la mayoría de estas informaciones se consagra en el Tratado de Maastricht (36), y la puesta en marcha de una red como Internet ha hecho posible que, en muy poco tiempo, esta riqueza informativa se halle disponible gratuitamente para cualquier persona.

Las más de cuarenta bases de datos que se han ido creando durante todos estos años no han cesado de ser actualizadas en su mayoría, y en esa misma forma son ahora accesibles a través de Internet: deberemos saber la URL donde están ubicadas tales bases para poder extraer información de las mismas. Existen determinadas bases de datos comunitarias cuyo *contenido* ha sido insertado en la información de diversas páginas Web de la UE. Éste ha sido el caso de SCADPlus (el sector más moderno de la base de datos Scad): por sus características de información sintética relativa a los antecedentes y desarrollo normativos en cada ámbito de actuación comunitario, y por la ventaja de estar traducida dicha información a todos los idiomas oficiales de la UE, SCAD-

(36) Declaración número 17 sobre el Derecho de acceso a la información.

Plus se insertó exitosamente en las páginas citadas al principio de este artículo (*Actividades de la Unión Europea* (37)) del portal EUROPA.

Cuando este tipo de inserciones se realizan, entonces es posible encontrar fácilmente información contenida en las antiguas y valiosas bases de datos utilizando simplemente los buscadores de Internet. Por el procedimiento ya mencionado, podemos centrarnos en el pródigo portal EUROPA, y obtener así información relevante.

Sin embargo estas inserciones no son la práctica más habitual. Lo más común es que las bases de datos sigan en su formato de bases de datos interrogables en sí mismas, sin que Internet ofrezca otra ventaja que hacerlas accesibles a través de su red. Y en el mismo caso se hallan glosarios, bibliografías, directorios, catálogos, etcétera, cuyo contenido no es directamente revisado por los grandes buscadores de Internet (38).

3.1. Bases de datos

Por consiguiente, lograr una visión de cuántas bases de datos comunitarias se encuentran accesibles, sobre qué temas versan y qué dirección concreta hay que teclear para acceder a sus datos es la primera necesidad a cubrir en este apartado. Después de ello, resaltaremos las que ofrezcan peculiaridades por su utilidad, por aportar ahorro frente a bases de datos de pago o por ofrecer informaciones inéditas.

Existe un *listado oficial de las bases de datos de la UE* (39) con el enlace directo a sus respectivas URL de acceso. Es un listado que se puede consultar en su ordenación alfabética o bien temática y que en la misma línea del nombre de cada base resume el asunto sobre el que ésta reúne datos. Curiosamente no se trata de un listado exhaustivo. Señalemos tres índices de bases de datos, complementarios al mencionado: el *listado elaborado por el Centro de Documentación Europea de la Uni-*

(37) <http://europa.eu/pol/index-es.htm>

(38) Se ha acuñado el término "Internet invisible" para este fenómeno tan corriente en la red.

(39) http://europa.eu/geninfo/info/guide/dbatoz/index_es.htm

versidad de Salamanca (40), el *listado de la Universidad de Mannheim* (41), y el *listado de la red de Centros de Documentación Europea de Italia y los Países Bajos* (42). Asimismo, esta información se completará si consultamos la *Guía de Websites* (43) de la Representación de la UE en Washington, buscando en la misma el término “database”.

Cuando analizamos dichas bases de datos distinguimos que algunas tienen una naturaleza generalista (como RAPID, ECLAS) mientras que otras abarcan un tema absolutamente específico (es el caso de *EURES* (44), para fiscalidad de los trabajadores y el de todas las bases contenidas en el portal CORDIS, como veremos más adelante); muchas de ellas han sido realizadas con financiación procedente de programas comunitarios. Resaltemos aquí las siguientes:

- *EURIDICE* (45) (datos sobre los sistemas educativos de los Estados miembros de la UE) y *PLOTEUS* (46) (amplia compilación de datos para los estudiantes que cambian de país: costes de la vida en los distintos EM, oportunidades de trabajo como estudiantes, etc.): están siendo muy frecuentemente consultadas por su interés para una numerosa población necesitada de datos, es decir, todo estudiante que vaya a disfrutar de lo que ha dado en llamarse una “beca Erasmus”).
- *RAPID* (47), mantenida por el Servicio Portavoz de la Comisión Europea y actualizada diariamente con las alocuciones oficiales del Portavoz a la prensa, es una base de datos imprescindible hoy día para saber de la actualidad no sólo de la Comisión Europea, sino del resto de instituciones comunitarias y agencias de la UE –no todas–, que han incluido sus notas oficiales a la prensa en esta base.

(40) <http://cde.usal.es/bdatos.htm>

(41) <http://www.pedz.uni-mannheim.de/edz/php/datenbanken/liste.php>

(42) <http://www.library.law.uu.nl/edc-eu/>

(43) <http://www.eurunion.org/infores/resguide.htm>

(44) <http://europa.eu/eures/home.jsp?lang=en>

(45) http://www.eurydice.org/Eurybase/frameset_eurybase.html

(46) <http://europa.eu/ploteus/portal/home.jsp>

(47) <http://europa.eu/rapid/setLanguage.do?language=en>

Es también el lugar donde buscar la información más completa sobre los expedientes sancionadores que la Comisión Europea tramita contra los EM por contravenir el Derecho Comunitario. Basta teclear el acrónimo INFRAC en el campo “búsqueda por tema”, para que nos ofrezca la totalidad de los expedientes en notas de prensa minuciosamente redactadas.

- **CORDIS** (48) es actualmente un interesantísimo portal que alberga nueve bases de datos interrogables individualmente (sin posibilidad de extrapolar la búsqueda de una a otra). A partir de 2003 se instaló en CORDIS un interfaz de búsqueda; con él se puede buscar, a elección del usuario, en uno o varios de los bloques de información siguientes: en las 40.000 páginas Web que alberga, en las nueve bases de datos y/o en la variedad de documentos a texto completo que contiene.

La creación de CORDIS data de 1980. Nacido para estimular el desarrollo y promoción de los servicios electrónicos de información en la UE, este banco de datos cuenta con un lenguaje documental genuinamente comunitario (CCL) (49) que posibilita una gran calidad en las búsquedas.

CORDIS ha sido pionera en teledocumentación por su esfuerzo hacia el multilingüismo –este gran portal cuenta con versión española, inglesa, francesa, alemana e italiana–, y su consulta se ha hecho insoslayable para usuarios relacionados con la investigación y el desarrollo tecnológico (50), así como para legisladores y autoridades administrativas. Tiene además ciertos aspectos didácticos

(48) <http://ica.cordis.lu/search/>

(49) CCL o Common Command Language es un método de control homologado de datos, que funciona como lenguaje documental, pero que ha demostrado su utilidad en la implementación hacia la red Internet de bancos de datos relacionados. En su momento se diseñó para sistemas de ficheros simples, demostrándose posteriormente su importancia en los enlaces entre las variadas unidades de datos, donde es forzoso recuperar y visualizar informaciones desde unidades formateadas. CCL permite dar transparencia a la estructura lógica de bancos de datos compuestos, sin que se pierdan las ventajas de las estructuras complejas.

(50) Esto es debido a su contenido cualitativa y cuantitativamente alto: a) contiene todos los programas financiados por los IV, V y VI Programas Marco para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico, b) alberga el *Portal de la innovación*, una herramienta que permite a los países situar su nivel de logros innovadores en comparación con otros

que le hacen ganar adeptos, como por ejemplo poner a disposición del usuario material de prácticas en forma de presentaciones *Power-Point*, para una utilización óptima del portal; en este sentido, por si fuera necesario, inserta frecuentes enlaces de contacto con el equipo de apoyo al usuario, de rango nacional y regional. Desde 1997 cuenta con un servicio de alerta por correo electrónico denominado “Rapidus”, que ha sido simplificado con la funcionalidad *Quick-Pick* (51) (creación inmediata de un perfil de usuario, a partir de los perfiles más habituales). Como ya se ha dicho anteriormente en este artículo, CORDIS ha pasado a formar parte de los servicios de la Oficina de Publicaciones Oficiales desde enero de 2005.

- Los datos estadísticos contenidos en las *bases de datos de EUROSTAT* (52) configuran una valiosa mina de información única en la red, que cubre todas las áreas de la sociedad Europea. Desde octubre de 2004 tales datos estadísticos se hallan disponibles gratuitamente en la página Web de Eurostat. Dependiendo de cuál sea el requerimiento concreto del usuario, hay dos formas de acceder a los datos: la forma más común es acudir a cuadros pre-definidos de indicadores –incluidos en la pestaña “*Tables*” (53)–, mientras que los usuarios especialistas encontrarán datos más

EM y también con Japón y Estados Unidos, c) ofrece indicadores tan significativos como “núm. de licenciados en ciencias”, “núm. de patentes registradas” e “inversiones del Estado y de las empresas en I+D, en porcentaje sobre el PIB”, d) sus datos abarcan el nivel regional, por lo que se pueden establecer fácilmente correlaciones entre áreas que reciben fondos estructurales y otras zonas de mayor desarrollo económico.

(51) <http://www.cordis.lu/guidance/es/email.htm>

(52) COMEXT, REGIO, NEW CRONOS. Estas bases de datos macroeconómicos y sociales reúnen más de 300 millones de informaciones estadísticas de alta calidad. Se subdividen en varios bloques temáticos, organizados en las nueve áreas tradicionalmente cubiertas por EUROSTAT: Estadísticas generales y regionales (regiones y provincias, es decir, los niveles 2 y 3 de la clasificación NUTS); economía; población y condiciones sociales; industria, comercio y servicios; agricultura y pesca; comercio exterior (11 000 productos que se intercambian cada año entre 250 países con los que la UE mantiene acuerdos comerciales); transporte, medio ambiente y energía; ciencia y tecnología. Los datos están disponibles en cuadros de variables múltiples que especifican: país/unidad estadística/variables/periodicidad, etc., cuya elaboración se acoge a la metodología SDDS (statistical documentation on dissemination standards).

(53) http://epp.eurostat.cec.eu.int/portal/page?_pageid=1090,30070682,1090_33076576&_dad=portal&_schema=PORTAL

sofisticados utilizando la pestaña que abre la carpeta “*Data*” (54), donde pueden utilizar el amplio conjunto de estadísticas detalladas, organizadas en una estructura arborescente de enlaces a los datos de las bases originales.

Aun así, hay ocasiones en que se necesitan datos muy específicos que relacionen parámetros a elección del usuario; para este tipo de requerimientos se ha mantenido activa la red Data Shop en todos los EM, que realiza este tipo de suministro de “estadísticas a la carta” previo pago. Los Data Shop son asimismo la oficina nacional donde contactar con el equipo de apoyo al usuario; es aquí donde el ciudadano resuelve sus dudas en la obtención de información estadística europea (consúltese el apartado “Help/Data support” en la página Web de Eurostat).

Para bibliotecas y usuarios acostumbrados a la consulta de los datos estadísticos en su formato tradicional de publicaciones de Eurostat, éstas se siguen editando en soporte papel, con el aliciente de que se realiza una versión PDF gratuita de todos los títulos existentes en papel. Hay ocasiones en que esta versión digital no se corresponde exactamente con la publicación completa: se trata de los “productos combinados”; son publicaciones compuestas de libro con un CD-Rom adjunto, y la versión PDF gratuita abarca sólo el contenido del libro, sin incluir los datos del CD-Rom.

- ***Archive of European Integration*** (55): es una reciente base de datos creada a partir de una selección de interesantes documentos que han sido digitalizados, la mayoría de ellos previos a la existencia de Internet (documentos como el Informe Dooge o el Informe Sutherland). Hace cómodo su acceso, puesto que hasta su puesta en marcha eran documentos comunitarios que sólo se podían obtener en soporte papel.

Para terminar este apartado, se indican a continuación dos bases de datos que están realizadas por Centros de Documentación Europea (CDE) españoles:

(54) http://epp.eurostat.cec.eu.int/portal/page?_pageid=1090,30070682,1090_30298591&_dad=portal&_schema=PORTAL

(55) <http://aei.pitt.edu/advsearch-all.html>

- ***Europrensa*** (56): Elaborada por el CDE de la Universidad Complutense, de acceso libre, suministra (cronológicamente o bien por temas) los textos completos de noticias de prensa aparecidas en periódicos nacionales y extranjeros, en relación con las actuaciones de la Unión Europea. Las búsquedas retrospectivas alcanzan hasta el año 1998.
- ***SEDA*** (57): El CDE de la Comunidad de Madrid perfecciona en la actualidad el funcionamiento de esta base. Es una base de datos que relaciona las Directivas de la UE con su respectiva referencia de la norma o normas españolas que transponen su contenido a Derecho nacional, suministrando un enlace al texto oficial íntegro de dichas normas españolas.

3.2. Otros bancos de información

Abordemos ahora esas otras categorías antes citadas: son bolsas de información a las que se accede por conocimiento de su ubicación exacta en la red, extrayéndose datos de ellas con sus propios motores de búsqueda y *no* mediante los habituales robots de búsqueda en Internet. Sirva este apartado, pues, de guía de URLs, sin las que el lector carecería de este necesario punto de partida para el acceso a tales bancos de información.

3.2.1. Glosarios

Son de una utilidad extraordinaria en un ámbito como la Unión Europea, organización creadora de siglas, acrónimos y frases acuñadas que constituyen una auténtica jerga. Citemos en este sentido: el ***glosario oficial*** (58) y ***Eurodicautom*** (59), estupenda herramienta elaborada por el cuerpo funcional de traductores de la UE, accesible en la URL reseñada a pie de página, aunque lamentablemente no se actualiza desde principios de 2005; indicaremos asimismo la existencia de ***IATE*** (60),

(56) <http://www.ucm.es/BUCM/be/prensa/>

(57) http://www.madridpuertadeeuropa.org/dgceae/M_SERVICIOS/transposiciones-Select.aspx

(58) http://europa.eu/scadplus/glossary/index_es.htm

(59) <http://europa.eu/eurodicautom/login.jsp>

(60) <https://iate.cdt.eu.int/iatenew/login.jsp>

sistema de información terminológica de acceso restringido, que reúne los esfuerzos de glosarios anteriores como Eurodicautom o TIS para que el cuerpo de traductores de la UE tenga un sitio en la red donde aunar criterios en su trabajo común.

Existen sectores tan especializados dentro de la actividad de la UE que necesitan desarrollar sus propios glosarios, como son: el *Glosario Infolegio* (61); los glosarios de CORDIS (uno de *acrónimos CORDIS* (62) y otro específico, *Glosario FP6* (63), para explicar términos incluidos en el VI Programa Marco de Investigación y Desarrollo). La Plataforma Internet de Traducción Española en el Parlamento Europeo tiene incorporada en su página Web una *recopilación de glosarios especializados* (64) en materias tan diversas como empleo, policía, etcétera.

3.2.2. Catálogos y bibliografías

Citemos en primer lugar el recién estrenado portal de publicaciones *UE-Bookshop* (65) por su carácter oficial y su ánimo de exhaustividad. No obstante el antiguo acceso a la *colección de publicaciones oficiales* (66), heredero de la base de datos CATEL, no ha sido clausurado; podemos interrogarlo tecleando una compleja URL, pero a cambio obtendremos un catálogo que nunca defrauda en sus respuestas. *ECLAS* (67), ya citada con anterioridad en este artículo, no debe dejar de reseñarse en este apartado, por ser el catálogo de la Biblioteca Central de la Comisión Europea.

Dos interesantes catálogos son realizados por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea: *Notes-références de doctrine* (68), que consta de las sentencias del TJCE y del Tribunal de Primera Instancia en orden

(61) http://europa.eu/comm/regional_policy/glossary/glossary_es.htm

(62) http://www.cordis.lu/es/src/g_013_es.htm

(63) <http://fp6.cordis.lu/index.cfm?fuseaction=UserSite.FP6GlossaryPage>

(64) http://www.europarl.eu/transl_es/plataforma/pagina/celter/glosario.htm

(65) <http://bookshop.europa.eu/>

(66) http://online.eur-op.eu.int/servlet/page?_pageid=74,140&_dad=catdiff&_schema=PORTAL30&p_new=yes

(67) <http://ec.europa.eu/eclas/>

(68) <http://curia.eu/es/content/juris/note.htm>

cronológico, junto con las referencias de artículos doctrinales relativos a esas sentencias, y *Legal Bibliography of European Integration* (69), que informa de las adquisiciones de la gran biblioteca del TJCE, cuyos fondos están compuestos de monografías y publicaciones periódicas.

En contraste con los catálogos citados hasta ahora en este apartado, todos ellos de contenido exhaustivo en el ámbito de la Unión Europea, señalaremos ahora una colección de literatura gris, *RSCAS* (70), que contiene estudios de carácter académico, informes de grupos de expertos, ponencias en Seminarios, etc. sobre la UE. Es una interesante herramienta elaborada por el Instituto Universitario Europeo de Florencia, aunque de acceso restringido. *EURISTOTE* (71) es otra compilación sectorial de referencias bibliográficas, ésta de acceso libre, que se centra en investigación universitaria sobre integración europea. Es un catálogo extraordinariamente cuidado que financia la Acción Jean Monnet.

La bibliografía de libros y artículos de revistas que ofrece *European Sources Online* (72), aunque es una fuente accesible previo pago de una suscripción, es recomendable por tener un buen equipo editorial que se encarga de la selección, y que aplica criterios de calidad en la indización de las referencias allí incluidas. Lamentablemente dejará de actualizarse en 2007.

3.2.3. Revistas electrónicas

De todos es bien sabido que el acceso a la versión digital de los artículos doctrinales publicados en las revistas jurídicas especializadas en Unión Europea es algo al alcance de cualquier usuario de Internet, siempre y cuando esté dispuesto a pagar por este acceso. Los propios editores de las revistas, junto con los distribuidores comerciales de este tipo de literatura, así como determinados organismos oficiales (CIN-DOC, bibliotecas universitarias, etc.) posibilitan tal acceso electrónico

(69) <http://curia.eu/es/instit/services/bib/acqbiblio.htm>

(70) <http://www.iue.it/RSCAS/Publications/>

(71) http://ec.europa.eu/comm/dg10/university/euristote/index_es.html

(72) <http://www.europeansources.info/jsp/marketing/nonsub.jsp>

exclusivamente a sus usuarios. No es necesario extenderse aquí sobre direcciones para su obtención.

Ahora bien, existen más publicaciones periódicas además de dichas revistas jurídicas de los editores privados. Se trata de las revistas que se realizan con financiación del presupuesto de la UE, y también las editadas por instituciones académicas de prestigio. Nos referiremos aquí al modo de acceso a tales revistas electrónicas.

La página Web del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Mannheim tiene un apartado “*Journals*” (73) muy destacable en este sentido: da acceso a las URL de dichas revistas, ordenadas bien sea alfabéticamente por títulos, bien por institución editora o bien por materia.

Esta vía mencionada puede completarse con la interrogación a la base de datos de la biblioteca de la Comisión Europea (*ECLAS* (74)), la cual, en modo experto, dispone de la opción “Tipo de documento”, que se cumplimentará eligiendo “Internet resource” y “Article”. Esta opción contiene la referencia de artículos de revista con el enlace a su texto completo (unas veces a través de distribuidores de pago y en otras ocasiones de libre acceso). *ECLAS* tiene la ventaja de tener múltiples criterios de interrogación para matizar las búsquedas.

European Research Papers Archive (75) (ERPA) es un depósito común de doctrina sobre la integración europea. Los estudios o series de “working papers” superan un proceso de dos revisiones *inter pares*, que garantiza el estándar de calidad requerido para formar parte del fondo doctrinal de ERPA. Esta red, fundada por la Cátedra Jean Monnet de la Universidad de Harvard, ofrece la posibilidad de usar un formulario simple y otro extenso para búsquedas complejas. Se accede al texto completo de cada contribución académica.

(73) <http://www.bib.uni-mannheim.de/bereiche/edz/en/biblio/zeite.html>

(74) <http://ec.europa.eu/eclas/>

(75) <http://eiop.or.at/erpa/erpainfo.htm>

3.2.4. Repertorios y directorios

Entendamos aquí por repertorio aquella recopilación de referencias sucesivas que, reunidas en una obra, consta de índices para la localización de cada referencia en su interior. Desde el momento en que una obra de estas características se digitaliza e introduce en la Web, su acceso no se diferencia apenas de cualesquiera otros bancos de datos aquí citados. No obstante, estos trabajos tradicionalmente enciclopédicos aumentan sus capacidades de recuperación multicriterio con su versión electrónica. Son de mencionar dos en particular: el *Repertorio de Legislación Vigente* (76), cuyo acceso a través de Internet ha provocado su puesta al día continua –en contraste con la actualización semestral que experimentaba en soporte papel–; asimismo, se ha dotado a cada título de un enlace hacia el texto íntegro de la norma comunitaria correspondiente, con lo que ha dejado de ser la obra referencial que era en soporte papel para configurarse en un auténtico repertorio de contenidos completos; y también el *Repertoire de Jurisprudence Communautaire* (77) cuya precisión en la clasificación y adjudicación de palabras-clave a cada sentencia es clásica en el ámbito de la UE. En su versión digital da acceso a los textos íntegros de las sentencias.

En cuanto a los directorios, es lugar común que el acceder a las direcciones, teléfono y nombres de los responsables de unidades dentro de las organizaciones es cada vez más factible por el volcado de estos datos en Internet. Sin embargo, la dispersión de dichas informaciones, el nivel desigual de detalle accesible y la falta de exhaustividad en algunos colectivos hace resueltamente necesarios estos documentos recopilatorios.

Citemos los siguientes:

- **IDEA** (78): Este directorio interinstitucional ofrece información para contactar con cualquier persona con cargo o responsabilidad, en todas las instituciones comunitarias.

(76) <http://europa.eu/eur-lex/lex/es/legis/index.htm>

(77) http://curia.eu/common/recdoc/repertoire_jurisp/bull_intro/tab_index_intro.htm

(78) <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

- ***Commission Directory online*** (79): Aunque cubre la información únicamente para esta Institución, es más completo que el anterior por entrar en informaciones para un nivel de áreas de responsabilidad más pequeñas; también por estar más actualizado y posibilitar búsquedas por palabra-clave; se esperan mejoras, como la inclusión de la descripción de responsabilidades.
- ***CONECCS*** (80): Presentado en formato de base de datos, es un listado de los interlocutores formales a los que la Comisión Europea recurre habitualmente en su actividad consultiva previa a la redacción de los proyectos normativos. Contiene, en archivo separado, un directorio de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil.
- ***Lista de grupos de expertos*** (81): Se ha hecho pública hace tan sólo unos meses. Incluye grupos formados por autoridades públicas. Estos grupos de expertos son un mecanismo más de los que utiliza la Comisión Europea en su actividad consultiva. A través de ellos obtiene opiniones autorizadas que otorgan a la Comisión un punto de vista adicional previo a su emisión de iniciativas legislativas.

3.2.5. Compilaciones de códigos

Para la consecución plena del Mercado Único, varios organismos de la UE necesitan servirse de la descripción por códigos de productos, servicios, sustancias, etc. Es el caso de la Comisión Europea, que utiliza el “Common procurement vocabulary (CPV)” como herramienta para identificar a cada producto y servicio susceptible de formar parte de las licitaciones públicas; ello hace posible que empresas y clientes tengan perfectamente definido el objeto de las licitaciones que se publican dia-

(79) http://ec.europa.eu/staffdir/plsql/gsys_page.display_index?pLang=EN

(80) http://ec.europa.eu/civil_society/coneccs/index_en.htm

(81) <http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm?lang=EN>. Por otra parte, el listado de “comités de comitología” (Comités que coadyuvan a la Comisión Europea proponiendo proyectos de medidas de ejecución, en el desarrollo de la competencia conferida por el legislativo de la UE a la Comisión Europea) se publica anualmente en el *Informe de la Comisión sobre los trabajos en los Comités*.

riamente para el suministro a las Administraciones públicas de los EM. Consúltase *TED* (82) para apreciar el funcionamiento práctico del CPV.

Del mismo modo, EUROSTAT utiliza la “Nomenclatura combinada” y la “Clasificación de productos por actividad (CPA), entre otras muchas. Todas ellas se reúnen en el *servidor de clasificaciones de EUROSTAT* (83), una impresionante colección de códigos y clasificaciones que también abarcan la esfera internacional.

La Oficina Europea de Sustancias Químicas, ofrece en su página Web una serie de *inventarios de sustancias químicas* (84) existentes en el mercado, con datos sobre su grado de peligrosidad, etc. Éstos y otros códigos (por ejemplo el *European Waste Catalog*) (85) hacen factible que la Agencia Europea del Medio Ambiente haya podido construir un *Registro Europeo de emisiones contaminantes* (86) absolutamente esclarecedor sobre qué países y qué empresas contaminan en mayor medida nuestro ecosistema.

3.2.6. Registros de las instituciones de la UE

El Reglamento núm. 1049/2001 (87), sobre acceso del público a los documentos de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE obligó a estas tres instituciones a establecer *registros* (88) de libre acceso en Internet, donde se consigna la existencia de cada documento custodiado por ellas. Desde su creación, cada vez son más numerosos los documentos incluidos a texto completo, aunque en otros casos consta sólo la referencia y es necesario solicitarlos a la institución correspondiente.

(82) <http://ted.publications.eu.int/official/>

(83) <http://ec.europa.eu/comm/eurostat/ramon>

(84) <http://ecb.jrc.it/esis/esis.php?PGM=ein&DEPUIIS=autre>

(85) Buscar en Ramon, cita núm. 83.

(86) <http://www.eper.cec.eu.int>

(87) Diario Oficial n° L 145 de 31/05/2001 p. 0043-0048.

(88) Registro de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/comm/secretariat_general/regdoc; Registro del Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/registre/recherche/>; Registro del Consejo de la UE: <http://register.consilium.eu.int/>

Un nuevo registro se ha puesto recientemente en marcha: el *Registro de comitología* (89).

Es deseable que, con un trabajo a favor de la cooperación interinstitucional, se dé algún día el paso hacia la unificación en un solo registro. En los cinco años que llevan funcionando, se ha observado una mejora de funcionamiento en estos registros e incrementos notables en su contenido.

Para los profesionales de la documentación es útil saber que no sólo se hace constar en ellos los documentos producidos en la institución respectiva, sino también los documentos que la institución recibe. Por esta razón, paradójicamente, la serie de documentos SEC de la Comisión Europea se halla más completa en el registro del Parlamento Europeo que en el propio de la Comisión Europea (donde no se da acceso al texto completo).

El registro del Consejo de la Unión Europea ha de destacarse aquí antes de finalizar este artículo. Tanto por la naturaleza y forma de actuación poco proclive a la difusión documental que se ha achacado al Consejo durante años, como por la estructura seria y eficiente de este registro, la consulta a sus fondos ha sido de las más esperadas y bien acogidas, incluso en los ámbitos más críticos. El registro del Consejo de la UE contiene documentos de trabajo que se manejan en las reuniones de los Ministros, documentos de los Grupos de Trabajo –antes inaccesibles– y, en muchas ocasiones, el texto de las normas aprobadas antes de que sean publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea.

(89) <http://ec.europa.eu/transparency/regcomitology/registre.cfm?CL=es>, v.a. cita núm. 81.